



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 18-2017-CR/GRM
Fecha: 02-03-2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 02 de Marzo del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador";

Que, el artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 29053, establece que el Consejo Regional "es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el inciso m) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 29053 establece que el Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: (...) Presentar su Informe Anual al Consejo Regional.(...)";

Que, asimismo, el inciso n) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 29053 establece que el Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: (...) Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional.(...)";

Por lo que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Nº 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- INVITAR, ante el Pleno del Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua, Prof. Jaime Alberto Rodríguez Villanueva, con la finalidad de que exponga el Informe Anual, de conformidad con el inciso m) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

ARTICULO SEGUNDO.- INVITAR, ante el Pleno del Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua, Prof. Jaime Alberto Rodríguez Villanueva, con la finalidad de que exponga la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional, de conformidad con el inciso n) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo y a las instancias correspondientes, disponiendo su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

CLAUDIA MERCEDES PUMA CALCINA
CONSEJERA DELEGADA